

1º DIRIGIR LA MIRADA

domingo, 17 de febrero de 2013

El Gobierno reduce en cuatro años a la mitad el dinero para dependencia

Sociedad | EL PAÍS

Publicado por servsocial en [23:16](#)

Enviar por correo electrónico [Escribe un blog](#) [Compartir con Twitter](#) [Compartir con Facebook](#)

Etiquetas: [VER](#)

1 comentario:

1.



Anónimo [19 de febrero de 2013, 9:23](#)

El sábado 16 de febrero El País publicó, que el Ayuntamiento desviaba 4 millones de euros, destinados al Servicio de Ayuda a Domicilio, a otros pagos, y justificaba la medida argumentando que no existe lista de espera en los distritos. Y yo me pregunto: ¿Hasta cuándo tendremos que soportar tantas mentiras?- Desde nuestra posición como Trabajadores Sociales ¿estamos dispuestos a seguir este juego?

[Responder](#)

2º DESNATURALIZAR LA REALIDAD

domingo, 17 de febrero de 2013

Tras la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, comienza a implantarse progresivamente el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, SAAD.

Las competencias atribuidas a todas las CC.AA. tratan de crear un marco competencial, un modelo innovador, integrado, basado en la cooperación interadministrativa y en el respeto a las competencias.

Respecto a la CC.AA. de Madrid, todos los profesionales que trabajamos en los Servicios Sociales conocemos la difícil implantación de este Sistema en nuestro territorio... pero, sobre todo, los beneficiarios y familiares, que han sufrido todos los problemas.

Entendemos que la puesta en marcha de la nueva legislación puede generar cierto desconcierto, habiendo llegado a nuestro Centro de Servicios Sociales casos escalofriantes (imaginamos que esto sería la tónica general en los demás centros...); pero no sólo éso, sino también una vergonzante des-información por parte de la Administración Pública, así como un mareo institucional que afrentaba directamente a la dignidad humana.

Al frente de todo este desatino estamos los técnicos, siendo los municipales sobre los que mayor carga ha recaído, por eso de la proximidad al ciudadano. Los técnicos municipales no recibimos una formación específica, ni información clara y concisa sobre cómo afrontar esta nueva demanda.

Dos técnicos del Ayto de Madrid en el distrito de San Blas-Canillejas, Omar Rosell Nebreda y Montserrat Ortega Barahona, se propusieron en el 2010 dar una respuesta local a la población susceptible de ser solicitante del SAAD. Para ello, confeccionaron dos Documentos en forma de díptico: uno de carácter técnico para los Trabajadores sociales del distrito y otro, de carácter informativo-divulgativo, para entregar a los solicitantes del SAAD; paralelamente, se realizaron sesiones periódicas en el Centro al objeto de trabajar con los solicitantes y/o familiares todo lo relativo al Sistema, partiendo de la dificultad de concretar numerosos aspectos por falta de desarrollo normativo y transparencia.

El Documento técnico ha sido actualizado en numerosas ocasiones por Omar Rosell, apoyado con aportaciones de compañeros del gremio, atendiendo a razones de desarrollo legislativo y la práctica diaria. Vete a Imaginar Futuros Posibles para acceder al Documento.

Publicado por servsocial en [22:59](#)

Enviar por correo electrónico [Escribe un blog](#) [Compartir con Twitter](#) [Compartir con Facebook](#)

Etiquetas: [PENSAR](#)

1 comentario:

1.



Anónimo [15 de abril de 2013, 10:32](#)

Comparto con muchas compañeras una sensación de desinformación respecto a la dependencia, muy desconcertante, ya que muchas veces recibimos a familias que nos plantéan dudas que nosotros mismos no sabemos resolver. Y por otra parte... las terribles situaciones que vemos día a día, a las que la administración no da una respuesta ágil y acorde a las necesidades... todo envuelto de una burocratización que cada día nos deshumaniza más y más... En fín! creo que no son buenos tiempos...

[Responder](#)

3º IMAGINAR FUTUROS POSIBLES

domingo, 17 de febrero de 2013

Deseamos poner en vuestra mano este Documento para que os sirva de soporte técnico. Eso sí, tened en cuenta que requiere de actualización, lo cual será tarea de cada uno.

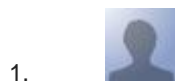
Pulsa [aquí](#), para visualizarlo.

Publicado por servsocial en [23:05](#)

Enviar por correo electrónico Escribe un blog Compartir con Twitter Compartir con Facebook

Etiquetas: [ACTUAR](#)

3 comentarios:



Anónimo [18 de febrero de 2013, 17:03](#)

Este documento no esta correcto, el pasado verano se aprobo decreto actualizando; ya no existen niveles, no hay compatibilidad entres servicios, variaciones en las cuantias de prestaciones economicas, entrada en igor de tasas, no derecho a servicios con grado 1 hasta 2015

Si se publican cosas que sean correctas

[Responder](#)

[Respuestas](#)



servsocial [19 de febrero de 2013, 15:18](#)

Muchas gracias por el Comentario. El Foro se compromete en publicar las actualizaciones en los próximos días y recordar que el Foro sirve también para compartir conocimientos y corregir errores pero fundamentalmente para apoyarnos todos los profesionales. Un saludo.



Montse Ortega [20 de febrero de 2013, 9:57](#)

Gracias a este Foro profesional no sólo podemos poner a disposición de compañeros del Gremio documentos técnicos prácticos sino, además, enriquecer con nuestras aportaciones y conocimientos los mismos.

Han de ser nuestras máximas la profesionalidad y las buenas maneras. Como oí a un profesor de Ética decir: buenas palabras y educación, abren puertas a mogollón.

Sólo una sugerencia antes de proceder a la respuesta de este Comentario: sería de recibo que fundamentemos, en este caso normativamente, nuestras aportaciones, potenciando así una mayor profesionalidad en nuestras constructivas acciones.

Procedemos a actualizar (en azul) el Documento técnico y, siguiendo con la precedente sugerencia, brevemente, especifico la fundamentación técnico-legal como respuesta al Comentario:

- Respecto a Grados y Niveles: ver Art. 22 y Disposición Transitoria 8ª, del RD Ley 20/2012 de 13 julio.

- Compatibilidad entre Servicios: ver Art. 22.9 de RD Ley 20/2012.

- Entrada en vigor de Tasas: ver Orden 1123/2012, de 26 de septiembre, modificada por Orden 1513/2012, de 21 de noviembre.

- No derecho a Servicios (ni Prestaciones) con Grado I hasta 2015: se ha corregido en el Documento, pues se trata del 15/07/15 y no el 01/01/15.

- Variaciones en las cuantías de las Prestaciones Económicas (Disposición Transitoria 10ª): las cuantías económicas se actualizan periódicamente, dándose la última actualización en el RD Ley 20/2012. En el Documento técnico reflejé las cuantías del 2011, por lo que procedo a rectificar la desactualización basándome en la Disposición Transitoria 10ª del RD Ley.

Muchas gracias por el Comentario. Ruego disculpas por los errores, pero gracias al Foro podemos apoyarnos.

Un saludo.